

Abrir el presente incidente a pruebas, en consecuencia se decretan las siguientes:

PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTANTE

Documentales: Tener como tal las aportadas con el escrito de nulidad según su valor probatorio.

PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTADA

Documentales: Tener como tal las aportadas con el escrito de contestación, según su valor probatorio.

PRUEBAS DE OFICIO

Tener como prueba todo lo actuado dentro del proceso de Sucesión del causante MARCO AURELIO MOGOLLON, según su valor probatorio.

Respecto del pedimento de la apoderada del auto de trámite del presente incidente, estese a lo resuelto en este proveído.

NOTIFÍQUESE.



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ